

PROVIDENCIA, 01 ABR 2024

EX.Nº 463 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de la patente que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Constitución Nº92, Unidad Vecinal Nº13.-

2.- El contrato de Compraventa de activos intangibles incorporales otorgado mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2023 en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, rectificada mediante escritura pública de fecha 29 de enero de 2024, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Moreno .-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe Nº 115 de 2 de febrero de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums Nº3.343 de 21 de febrero y Nº5.418 de 25 de marzo, ambos de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 57207	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 2034	RESTAURANTE DIURNO
		4- 2035	RESTAURANTE NOCTURNO
		4- 634	EXPENDIO DE CERVEZA
ANTIGUO DUEÑO	:	GASTRONOMICA CIUDADANO LIMITADA	
RUT.Nº	:	77.837.830-2	
NUEVO DUEÑO	:	GASTRONOMICA CIUDAD VIEJA SpA	
RUT.Nº	:	76.741.229-0	
DIRECCIÓN	:	CONSTITUCION Nº 92	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, y la patente de Cerveza corresponde a la letra "F" y su valor de 0,5 UTM semestral sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 463 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 996/